



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN B**

RESOLUCIÓN N° 00009 DE 2022
(agosto 24 de 2022)

**“Por la cual se hace un nombramiento en el cargo de OFICIAL MAYOR del
Tribunal Administrativo de Cundinamarca”**

El Suscrito Magistrado en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 131-4 y 132-2 de la Ley 270 de 1996

CONSIDERANDO

- a. Que mediante Resolución No. 00008 del 23 de agosto de 2022, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por la doctora María Camila Lozano Duque, identificada con la CC No. 1.010.233.052, en el cargo de Oficial Mayor de este despacho a partir del 23 de agosto de 2022.
- b. Que al encontrarse vacante el cargo, por razones del servicio se hace necesario proveer el cargo de oficial mayor nominado del despacho.
- c. Que Leidy Juliana Parrado Zapata, identificada con la CC No. 1.000.576.513, reúne los requisitos constitucionales y legales, y lo establecido en el literal D del artículo 5° del Acuerdo psaa10-7543 de 2010¹ para desempeñar el cargo de Oficial Mayor en el despacho a cargo.
- d. Que por lo expuesto este Despacho:

¹ ARTICULO QUINTO: De la judicatura remunerada: La judicatura remunerada de conformidad con las disposiciones vigentes, se podrá prestar en los siguientes cargos conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 3200 de 1979 y demás normas concordantes y aplicable:

(...)

d) Oficial Mayor de despacho judicial, de Fiscalía, de Procuraduría Delegada, de Distrito o Circuito y Auditor de Guerra.

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR a la doctora Leidy Juliana Parrado Zapata, identificada con la CC No. 1.000.576.513, en el cargo de Oficial Mayor, a partir del 24 de agosto de 2022 inclusive. El anterior nombramiento surte efectos fiscales desde el 24 de agosto de 2022.

SEGUNDO: Comuníquese esta resolución a la interesada y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, désele posesión del cargo y por Secretaría publíquese lo acá resuelto en los términos del parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022)



HENRY ALDEMAR BARRETO MOGOLLÓN
Magistrado



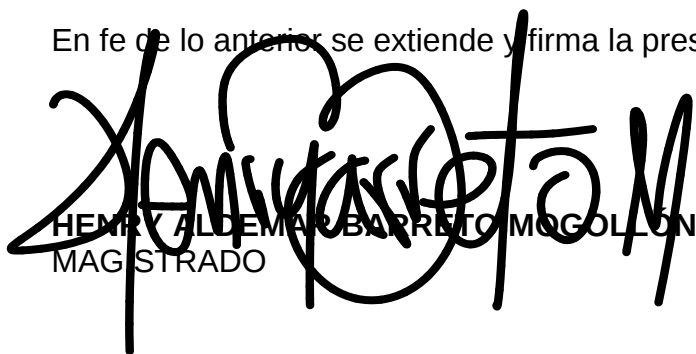
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA
SUB SECCIÓN -B-**

ACTA DE POSESIÓN No. 00004 de 2022

En Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2022, se presentó ante el Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca Doctor HENRY ALDEMAR BARRETO MOGOLLÓN y el Secretario Doctor ALEJANDRO BAUTISTA CASTELBLANCO, la doctora Leidy Juliana Parrado Zapata, identificada con la CC No. 1.000.576.513, con el fin de tomar posesión del cargo de **OFICIAL MAYOR**, nombrada mediante Resolución 00009 del 24 de agosto de 2022. Se hace constar que al efecto se allegó la hoja de vida, copia de la cédula de ciudadanía, certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y penales y constancia de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo. Cumplidos así los requisitos legales propios, se procedió a tomarle el juramento ordenado en la Constitución Política de Colombia, bajo cuya gravedad prometió cumplir y defender la Constitución Política y la Ley, como acatar bien y fielmente los deberes de su cargo.

La anterior posesión surte efectos fiscales a partir del 24 de agosto de 2022.

En fe de lo anterior se extiende y firma la presente acta,


HENRY ALDEMAR BARRETO MOGOLLÓN
MAGISTRADO

LEIDY JULIANA PARRADO ZAPATA
POSESIONADA

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCION SEGUNDA- SUBSECCION "C"**

Resolución No. 152 de 2022

(31 de agosto)

"Mediante la cual se hace un nombramiento"

La suscrita Magistrada de la Sección Segunda Subsección "C" del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial de la conferida por el numeral 4° del artículo 131 de la Ley 270 de 1.996.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 23**, se encuentra vacante.
2. Que la suscrita Magistrada considera necesario la provisión del cargo, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.
3. Que el Doctor **NARIO ALFONSO AVENDAÑO CHAPARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.189.308 de Bogotá, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 23**, adscrito al despacho de la suscrita Magistrada.

Por las anteriores consideraciones; la suscrita Magistrada:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR al Doctor **NARIO ALFONSO AVENDAÑO CHAPARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.189.308 de Bogotá, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 23**, adscrito al despacho, con efectos legales y fiscales a partir del día que tome posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta decisión al interesado, como dispone el Art. 66 y en los términos del párrafo del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).



AMPARO OVIEDO PINTO
Magistrada

Elaborado: Nikka López

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCION SEGUNDA- SUBSECCION "C"**

**Resolución No. 155 de 2022
(31 de agosto)**

"Mediante la cual se hace un nombramiento"

La suscrita Magistrada de la Sección Segunda Subsección "C" del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial de la conferida por el numeral 4° del artículo 131 de la Ley 270 de 1.996.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16 del Despacho** se encuentra vacante.
2. Que la suscrita Magistrada considera necesario la provisión del cargo, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.
3. Que la Doctora **CATHERINE GONZÁLEZ ACEVEDO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.019.002.975 expedida en Bogotá, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16**, adscrito al despacho de la suscrita Magistrada.

Por las anteriores consideraciones; la suscrita Magistrada:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR a la Doctora **CATHERINE GONZÁLEZ ACEVEDO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.019.002.975 expedida en Bogotá, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16**, adscrito al despacho, con efectos legales y fiscales a partir del día que tome posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta decisión a la interesada, como dispone el Art. 66 y en los términos del parágrafo del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).


AMPARO OVIEDO PINTO
Magistrada

gElaborado: Nikka López

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCION SEGUNDA- SUBSECCION "C"**

**Resolución No. 156 de 2022
(31 de agosto)**

"Mediante la cual se hace un nombramiento"

La suscrita Magistrada de la Sección Segunda Subsección "C" del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial de la conferida por el numeral 4° del artículo 131 de la Ley 270 de 1.996.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 1 del Despacho** se encuentra vacante.
2. Que la suscrita Magistrada considera necesario la provisión del cargo, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.
3. Que la Doctora **KISSY JHOANA SÁENZ CÓRDOBA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.260.691 expedida en Pasto, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 1**, adscrito al despacho de la suscrita Magistrada.

Por las anteriores consideraciones; la suscrita Magistrada:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR a la Doctora **KISSY JHOANA SÁENZ CÓRDOBA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.260.691 expedida en Pasto, en el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 1**, adscrito al despacho, con efectos legales y fiscales a partir del día que tome posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta decisión a la interesada, como dispone el Art. 66 y en los términos del párrafo del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).


AMPARO OVIEDO PINTO
Magistrada

gElaborado: Nikka López

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA

Resolución No. 149
(01 de septiembre de 2022)

"Por medio del cual se aceptan unas renunciaciones y se hacen unos nombramientos"

El suscrito magistrado de la sección primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial la conferida por el artículo 130 de la Ley 270 de 1996.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la abogada **DIANA MILENA TORRES DÍAZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 52.932.028, desempeñó el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16**, adscrito al Despacho del suscrito Magistrado.
2. Que mediante Resolución No. 120 del 5 de agosto de 2022 se aceptó la renuncia presentada por la abogada **DIANA MILENA TORRES DÍAZ**, al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16**.
3. Que la abogada **YESSICA ADIVEZ PUELLO DÍAZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.128.049.20, presentó renuncia al cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 01**, adscrito al Despacho del suscrito magistrado, con efectos fiscales y legales a partir del 1º de septiembre de 2022 petición que resulta procedente conforme las normas que regulan la materia.
4. Que el abogado **MIGUEL ÁNGEL BARROS PADILLA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.126.002.693 presentó su renuncia al cargo de **SUSTANCIADOR NOMINADO**, adscrito al Despacho del suscrito magistrado; con efectos fiscales y legales a partir del 1º de septiembre de 2022, petición que resulta procedente conforme las normas que regulan la materia.
5. Que se hace indispensable proveer los cargos con el objeto de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia

En consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar la renuncia de la abogada **YESSICA ADIVEZ PUELLO DÍAZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.128.049.202, al cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 01**, adscrito al Despacho del suscrito magistrado, con efectos fiscales y legales a partir del 01 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aceptar la renuncia del abogado **MIGUEL ÁNGEL BARROS PADILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.126.002.693 al cargo de **SUSTANCIADOR NOMINADO**, con efectos fiscales y legales a partir del 01 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. Nombrar a la abogada **YESSICA ADIVEZ PUELLO DÍAZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.128.049.202, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16**, adscrito al

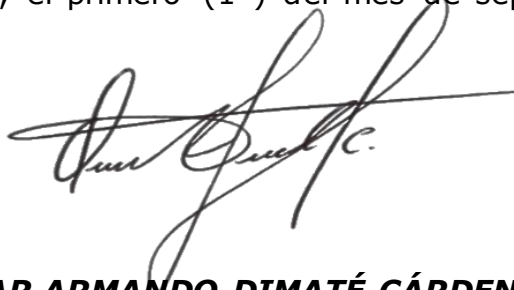
Despacho del suscrito magistrado, con efectos fiscales y legales a partir del 01 de septiembre de 2022, en reemplazo de la abogada **DIANA MILENA TORRES DÍAZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 52.932.028.

ARTÍCULO CUARTO. Nombrar al abogado **MIGUEL ÁNGEL BARROS PADILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.126.002.693 en el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO I**, adscrito al Despacho del suscrito magistrado, con efectos fiscales y legales a partir del 01 de septiembre de 2022, en reemplazo de la abogada **YESSICA ADIVEZ PUELLO DÍAZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.932.028.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese las aceptaciones de las renunciaciones y los respectivos nombramientos, de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Infórmese esta novedad a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, para efectos de las competencias que corresponda ejercer.

Dado en Bogotá, D.C., el primero (1º) del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Oscar Dimaté C.', with a stylized flourish extending from the end.

OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS
Magistrado